

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el señor **JUAN BAUTISTA FÉLIZ PÉREZ**, identificado con la cédula de identidad y electoral No.001-0904946-0, posee una gran trayectoria de servicios dentro de la administración pública, por más de 39 años; ocupando cargos en instituciones tales como: Secretaria de Estado de Interior y Policía y la Dirección General de Aduanas, desempeñándose siempre con integridad y gran vocación de servicio;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que en la actualidad, el señor **JUAN BAUTISTA FÉLIZ PÉREZ**, se encuentra de edad avanzada, situación que unida a su mal estado de salud, le impiden realizar labores productivas para el sustento suyo y el de su familia;

CONSIDERANDO TERCERO: Que es deber del Estado dominicano auxiliar a los ciudadanos y ciudadanas que han prestado continuo servicio al país y deben ser correspondidos en sus justas peticiones, a fin de obtener recursos razonables que les permitan sostenerse y subvenir a sus necesidades y las de sus dependientes.

VISTO: El artículo 10 de la Ley No.379, de fecha 11 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se concede una pensión del Estado por la suma de RD\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS CON 00/100) mensuales, a favor del señor **JUAN BAUTISTA FÉLIZ PÉREZ**.

ART. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, y la Ley de Gastos Públicos, a partir de la promulgación de la presente Ley.

Proy. de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado, por la suma de RD\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS CON 00/100) 2 mensuales, a favor del señor **JUAN BAUTISTA FÉLIZ PÉREZ.**

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

FAVIAN ANTONIO DEL VILLAR ARISTY,
Vicepresidente en funciones.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

GERMÁN CASTRO GARCÍA,
Secretario Ad-Hoc.

ms